

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

40007 HUESCA

Doña Paula Jarne Corral, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 y Mercantil de Huesca,

Anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 191/2018 referente al concursado César Salvador Gil Solana, con DNI 18029133P y domicilio en la calle Obispo Javier Oses de Flamarique, 2, 4.º A, de Huesca, por Auto de 30 de julio de 2018 se ha acordado la exoneración definitiva del pasivo insatisfecho, quedando a salvo los derechos de los acreedores frente a los obligados solidariamente con el concursado y frente a sus fiadores o avalistas, quienes no podrán invocar el beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho obtenido por el concursado ni subrogarse por el pago posterior a la liquidación en los derechos que el acreedor tuviese contra aquél, salvo que se revocase la exoneración concedida.

La misma resolución ha acordado la conclusión del concurso por inexistencia de bienes y derechos del deudor ni de terceros con los que satisfacer a los acreedores, cesando respecto de la misma todos los efectos de la declaración del concurso, y quedando cesada en su cargo la administración concursal.

Huesca, 30 de julio de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180049974-1